OFICIO

DE LOS GENERALES INGLESES, QUE HAN ocupado la Plaza de Montevideo, dirigido por separado á la Real Audiencia de Buenos-Ayres, y al muy Ilustre Cabildo, y las respectivas contestaciones de estos.

TRADUCCION DE DICHO OFICIO.

MOntevideo y Febrero 26 de 1807.=Señor, ó Señores Vms. deberán saber la toma de esta Plaza por las Tropas baxo de nuestras órdenes y probablemente habrán sido informados de la extraordinarisima suavidad manifestada á los habitantes, aun en el momento de asalto. Sus vidas, su Religion, y sus propiedades se han conservado sagradas, y estan ahora bendiciendo la hora, que los sacó de un estado de anarquia, y los puso baxo el suave Gobierno de nuestro Augusto Soberano. Los prisioneros tomados con armas se estan tratando con cariño, á los Oficiales se les dá la libertad baxo su palabra, y á aquellos particulares que son habitantes del Pueblo se les permite volver á sus familias. Unos actos de beneficencia como estos suavizan los horrores de la guerra entre las naciones civilizadas; y habiamos esperado encontrar nuestros prisioneros igualmente bien tratados por una nacion, que ha sido remarcable por la buena fé, y alto honor.

Nos hemos engañado grandemente. Sabemos ahora por la mejor autoridad, que se ha violado una solemne Capitulacion, que nuestros Prisioneros han sido maltratados, algunos de ellos asesinados, los mas, sino todos, dexados sin sus pagas, y que han marchado lexos á lo interior del Pais, baxo unos rigores é incomodidades de que se resiente la humanidad.

¿Y á que efecto es este desvio de las leyes de las Naciones? El numero de prisioneros en la posesion de Vms. es muy pequeño, comparado con nuestra fuerza, para influir en nuestros movimientos. Vms. han, de consiguiente infringido, una Capitulacion sin beneficio á Vms. mismos. Su tratamiento ha de ser retaliado; consiguientemente Vms exponen sus parientes y amigos á rigores no necesarios.

Mortificante como es á nuestros sentimientos, y á la humanidad, tenemos un derecho á hacerlo, y es preciso que lo hagamos. Despues de esta solemne apelacion al honor y á los sentimientos de Vms., aseguramos á Vms. que los prisioneros que estan con nosotros se mandarán á Inglaterra, á no ser que la Capitulacion de Buenos-Ayres se ponga en fuerza, y nuestros prisioneros se devuelvan.

Tenemos justa causa de quejarnos de los habitantes de Buenos-Ayres, pero quando consideramos en lo que ya ha sufrido esa Ciudad, cesa nuestro enfado, y deseamos encarecidamente aliviarla de ulteriores padecimientos. Salvennos la dolorosa necesidad de marchar contra ella, de talarla, y de ser testigos de su ruina. Ofrecemos á Vms. sus Leyes, su Religion, y propiedad baxo la proteccion del Gobierno Ingles.

Va un Oficial de rango, el Mayor Campbell á tratar con Vms. Sabe nuestros sentimientos, y referimos à Vms. à él para mas particulares.

Tenemos el honor de ser sus &c.

Carlos Sterling=S, Anchmuty.

Carta Oficio al Ilustre Cabildo de esta Capital. Montevideo Febrero 26 de 1807.

Señores: para que los Habitantes de Buenos-Ayres sepan el objeto de esta comunicacion, acompaño à Vms. Copia de la que con esta fecha dirijo al Sr. Gobernador de esa Plaza. Tengo el honor, &c. Firmado = S. Anchmuty = Brigadier General Comandante en Xefe.

Carta de D. Guillermo Carr Beresford al Alcalde de primero Voto de esta Capital.

Quartel general de Montevideo Febrero 26 de 1807.

Aunque acaso no me será propio el escribir á Vm.; sin embargo considerandolo como Xefe del Cabildo, y á éste como representante del Pueblo de Buenos-Ayres, no puedo, baxo las presentes circunstancias, dexar que este Parlamentario vaya á Buenos-Ayres (de que he sido instrumento para que se mande) sin comunicar con Vm.

Probablemente antes que esta llegue á manos de Vm., sabrá que hé efectuado mi fuga: no ignora Vm. del modo que he sido tratado, la infraccion de un tratado firmado, la inobservancia de todas las promesas, que se me han hecho por escrito, ò verbales; de haber sido mandado á lo in-

terior contra la expresa condicion, sobre que se sacò mi palabra, de ser mandado á Europa, como se expresa el Sr. de Liniers en su carta de 30 de Agosto; finalmente haberseme quitado mis papeles por violencia, y yo puesto baxo Centinela de vista, y por ultimo el ser yo mandado para arriba del Pais, y probablemente para nunca volver.

Baxo todas estas circunstancias no podia haber cosa que me ligara à no efectuar mi fuga quando pudiese: sin embargo no arriesgaba à las indignidades, que se me hubieran hecho en caso de descubrirme por ningunos objetos personales, ó ningunos menos que aquellos, que yo tenia en mira, y los quales se explicarán mejor por las propuestas, que el Portador de esta lleva de los Generales Británicos; y creo que ninguna sospecha puede aplicarse ahora á mis motivos, y por lo mismo creo que mi candor y sinceridad tendrán aquel crédito é influencia, que hasta ahora no han querido Vms. darles

Sin duda habrán Vms. sabido el bueno, generoso, y honorable tratamiento manifestado por los Ingleses á los habitantes de este Pueblo, tomado por asalto (y este buen trato no puede imputarse por nuestros envidiosos enemigos á temor): Vms. mismos experimentaron uno igual de mi, bien saben Vms como se me ha pagado; pero creo que despues ya han abierto los ojos, y que ven que la Gran Bretaña es tan capaz de castigar, como inclinada à perdonar. Por lo mismo depende de Vms. la medida que han de adoptar, y confio en que el Cabildo de Buenos Ayres insistirà, en que se cumpla al instante la Capitulacion firmada por el Señor Liniers, para que los Comandantes

Ingleses tengan la oportunidad, que tanto desean, de tratar á los habitantes del Pueblo, quando caiga en su posesion, con la clemencia y favor, que es tan congenial á los sentimientos Ingleses.

Yo apuro esto, sin que me inspire para ello ninguna consideracion personal, pues no he querido tomar ningun mando, y estoy para irme á Europa: pero á pesar de quanto me ha ocurrido, me siento interesado por la gente de Buenos Ayres, y pueden vivir seguros (á no ser que su conducta hácia nuestros Oficiales y Tropa me lo haga totalmente imposible) que tengo su bien mucho en mi corazon, y que si saben otra vez de mi, será por lo que yo me empeñe á hacer lo que considere los hará prosperos y felices.

Tengo el honor &c. W. C. Beresford=

Sr. D. Martin de Alzaga.

CONTESTACION DEL REAL TRIBUNAL.

SEñores Generales: Quando este Tribunal considera el origen, y motivos, que han obligado á VV. EE. á dirijirle su carta de 26 de Febrero proximo pasado, ni extraña sus solicitudes, ni le hacen efecto alguno sus amenazas. La vergonzosa fuga del Mayor General Guillermo Carr Beresford, y del Coronel Pak nuestros prisioneros, que abandonando su honor, y quebrantando la palabra, que sobre él tenian dada, se trasladaron clandestinamente á esa Ciudad, es la causa de que VV. EE. se manifiesten penetrados de un texido de falsedades, como el que contiene su citada carta. El mismo honor de VV. EE. se resiente de con-

fesarlo ; pero nosotros estamos convencidos de ello , y queremos hacerles la justicia de que no lo pueden negar.

Es en primer lugar falso , que quando esta Ciudad fue reconquistada, hubiese intervenido el menor pacto, ò condiccion legitima que merezca este nombre entre el Comandante de nuestras Armas , y el Mayor General Beresford: Las Capitulaciones se hacen siempre con las armas en la mano, mediando algun intervalo de suspension entre tanto se arreglan los artículos y en ellos se conforman los principales Contratantes: nada de esto intervino en nuestro caso antes bien el mismo Mayor general no puede negar, si procede de buena fè, que se rindió á discrecion, y que puso en exercicio aquellas demostraciones admitidas entre las naciones cultas para acreditarlo , sin necesidad de ocurrir á otros comprobantes, ó justificaciones. Si dicho Mayor General capituló ¿á que fin pudo conducir el haber arrojado públicamente , como lo hizo , su espada , despues de haber visto , que era de ningun fruto el uso de la Bandera parlamentaria , y á un de nuestro mismo Pabellon , que sucesivamente izó en la Fortaleza , donde se habia encerrado , y cuyos muros se empenzaban á asaltar ? Si despues ha aparecido alguna Capitulacion, ese fue un pacto privado muy posterior á la rendicion, obra de la astucia con que el Mayor General logró sorprender la generosidad , y buena fé del Señor D. Santiago Liniers , á quien hizo creer algunos dias despues de la Reconquista , que semejante papel no surtiria otro efecto , que el ponerse à cubierto con su Corte , y por ultimo lo que no tiene duda es , que hallándose este punto remitido,

como corresponde, á la decision de nuestros Soberanos, nada podemos innovar, ni por cosiguiente los Prisioneros Igleses deben salir de los Destinos, en que se hallan.

El maltrato de los Oficiales, y Tropa, es otra falcedad conq V. Es. han sido sorprendidos, y engañados. Para con los primeros, y principalmente con el Mayor General, se han usado consideraciones que seguramente no hubieran logrado de ninguna otra Nacion: las pagas de sus asistencias han sido muy puntuales. Sus Equipages se les han restituido integros, siendo constante que en ellos se contenia parte del dinero, que tomaron á su entrada: han vivido en una libertad absoluta, á que no han sabido corresponder; y de nuestras condescendencias no son pequeños los perjuicios que han resultado. Fue preciso sacarlos de esta Ciudad porque ya se advirtió en ellos una conducta muy impropia de hombres de honor, pero siempre dispensándoles quantas comodidades, y alivios cupieron en nuestro arbitrio. El Mayor General fué destinado á Luxan lugar poco distante de esta Capital con otros siete, ú ocho Oficiales escogidos por el, y alli fueron sus ocupaciones las mismas que habian tenido en la Ciudad: su aplicacion continua fué la de seducir con artificio, y disimulo á quantos le trataban, fomentando un Partido de insubordinacion, é independencia (bien que sin fruto) y constituyéndose en la clase de un verdadero reo de Estado, y esto fué lo que obligó á que se tratase de internarlo con los Oficiales, que le acompañaban á otro Pais mas distante; llegando nuestras consideraciones á el extremo de que aun en semejantes circunstancias para que solo se mo-

viesen de Luxan ocho Oficiales incluso el Mayor General se gastaron dos mil pesos, invirtiéndose mucha parte de esta suma en procurar la decencia, y comodidad del último.

Si este hubiese dicho à V Es., que desde el 27 de Junio, en que esta Ciudad tuvo la desgracia de que se posesionase en ella, dexò perecer, y vivir cargados de miseria à todos los Oficiales prisioneros sin socorrerlos con un solo, real, si les hubiese confesado sus delinqüentes ocupaciones, y si procediendo con la buena fé que caracteriza à el hombre honrado, les hubiese confesado lo que en orden á su tratamiento y el de sus Oficiales queda expuesto, y se acreditará à las Cortes de Europa con documentos incontestables, sin la menor duda habrian V. Es. detextado su pocedimiento, y su Carta hubiera sido concebida en términos muy diferentes.

Es verdad, que uno de los Oficiales destinados á Luxan fue muerto por algun malhechor de los que nunca faltan en todos los Paises; cuyo exceso dimanó de la falta de prudencia con que se conducian los Oficiales, alejándose de sus destinos, sin hacerse respetar por medio de sus armas, que se les permitieron generosamente para iguales casos; pero no puede negar el Mayor General quanto ha sido nuestro sentimiento, y quantas diligencias se han practicado para descubrirlo, y castigarlo, ni tampoco que desde entonces se pusieron á los demas algunos Soldados, para que los custodiasen, y defendiesen sus Personas de todo insulto, lo que no dexò de influir tambien para retirarlos á mayor distancia.

A la conducta que ha observado entre nosotros

el Mayor General Beresford es muy conforme y consiguiente la oferta que VV. EE. nos hacen de nuestras Leyes, Religion, y propiedades baxo la proteccion del Gobierno ingles: esta es una ofensa con que VV. EE. lastiman el alto honor que sin hacer la menor gracia, confiesan á nuestra Nacion, de la qual no podemos desentendernos: el carácter Español solo aprecia sus propiedades, y vidas para emplearlas en el servicio de su Rey. El vecindario de Buenos Ayres es el mas fiel á su Soberano de quantos reconocen esta Dominacion, y agradablemete sujeto á ella, se lisonjea con el deseo de sacrificarlo todo en obsequio de su lealtad: las Tropas numerosas, que las sostienen están dispuestas, y preparadas á la mas vigorosa defensa sin que las abanzadas comminaciones con que VV. EE. han creido debilitar el amor á nuestro Rey, sean capaces de producir otro efecto, que el de la justa indignacion, que dará á todos una nueva energía para resistir qualesquiera fuerzas, con que intenten destruir nuestra felicidad.

Ultimamente no pedemos omitir manifestar á VV. EE. que parecia muy conforme al decoro de la Nacion Británica, que el Mayor General Beresford y el Coronel Pak se restituyesen á su prision de honor, sobre cuyo particular hará la debida reclamacion el Sr. Comandante General de Armas D. Santiago Liniers, con quien deberán VV. EE. entenderse en todas las materias de guerra, para lo qual se halla legitimamente autorizado.

Dios guarde á VV. EE. muchos años. Buenos Ayres y Marzo 2 de 1807.= Exmos. Señores= Lucas Muñoz y Cubero= Francisco Tomas de Anzotegui= Juan Bazo y Berri= Joseph Marquez de la Plata= Manuel de Velasco= Manuel de Villota= Antonio Caspe y Rodriguez= Exmos. Señores Comandantes Generales.

Oficio del Sr. Comandante General de Armas, D. Santiago Liniers.

EXCMOS. SEñORES.

Siento que la primera vez, que tengo el honor de escrivir á VV. EE. sea con el triste motivo de tener que reconvenirles sobre los procederes de dos Xefes de su Nacion, el Mayor General Beresford, y el Teniente Coronel del Regimiento 71 D. Pak, quienes, olvidados de los sentimientos del honor, han profugado contra su palabra y el juramento que otorgaron el dia 6 de Setiembre proximo pasado, y el primero con la nota de haber propagado una insurrecion en este Pais, en que la mayor parte de sus viles complices, ya baxo el yugo de la Ley pagarán pronto su horroroso delito, no habiendo servido semejante quebranto de la fé publica y del derecho de gentes, sino á exâltar mas y mas el alto entusiasmo de todos los habitantes de esta Ciudad; muy prontos, y muy dispuestos à sepultarse baxo las cenizas de sus edificios, antes que entregarse á otra dominacion, que la de su legitimo Soberano.

El pretesto que alega el Sr. C. Beresford de una pretendida capitulacion, lo hallarán VV. EE. desvanecido en los dos adjuntos impresos; y solo me ciño en este á reclamar á VV. EE. por los derechos de la guerra estos dos prisioneros; que espero de su integridad me mandarán entregar, ó á lo menos habré cumplido con mi obligacion en reclamarlos, y el mundo militar apreciará de que parte es la justicia.

No contesto al Sr. Beresford por no tener que añadir á lo que expreso ahora à VV. EE. á quienes solo prevengo, que siendo terminante é irrevocable la determinacion de este Pueblo, como se lo han manifestado sus Magistrados, y acabo de exponerlo, de defenderse has-

ta el ultimo extremo, y hallarse bien aparejado para hacer memorable su defensa, escusen VV. EE. de repetirle nuevas intimaciones, en el concepto que quedarán sin respuesta, y que solo la fuerza de las armas y del valor deben decidir nuestra suerte.

Dios guarde á VV. EE. muchos años. Buenos Ayres, Marzo 2 de 1807.

Santiago Liniers.

SS. D. Carlos Sterling, y D. Samuel Anchmuthy.

Respuesta del Ilustre Cabildo.

Aunque los motivos que V. SS. alegan para hacer á esta Ciudad la amenaza de talarla, en su carta de 26 del pasado al Sr. Gobernador de esta Plaza, de que se sirven remitir copia al Cabildo en la de fecha del mismo dia, para que se imponga de su contenido: aunque estos motivos fueran ciertos, que no lo son, no era inferior la humanidad y generosidad, que nosotros mostramos con los prisioneros del Mayor General Beresford, á la que V. SS. mostraron con ese Pueblo, despues de tomado, si retrocedemos al origen y causa de la presente guerra; pues el hecho executado casi á la vista de Cadiz con las quatro Fragatas, que salieron de ese Puerto cargadas de familias y caudales, baxo el seguro de una firme paz el año pasado de 1804 parece que nos daba derecho á no mirar la Nacion de V. S. S. con la atencion y consideraciones, que se merecen las demas civilizadas de la Europa; pues fue aquel un insulto tan incivil, atroz, y feroz, que puede, que la historia universal no presente otro en el discurso de todos los siglos, como los mas bien intencionados de su Nacion lo han publicado.

A pesar de esto, y de que la Capitulacion, de que

se quiere prevaler el Mayor General Beresfod, ha sido solo ordenada ocultamente, à efecto de salvarlo, con su gobierno, como nuestro General se lo llegó á decir en papel público, y él no se atrevió á contradecirlo, ni procuró jamas justificarlo de modo alguno, porque no tiene como hacerlo, habiendo sido su rendimiento á discrecion á vista de todo este gran Pueblo, sin que jamas se haya valido para con nosotros de esa supuesta capitulacion para relevar sus Tropas de ser enviadas á lo interior. Y á pesar tambien de que es falso, de que no se les hayan dado asistencias, y de que se les haya tratado con rigor y crueldad, porque esto solo lo puede decir el Mayor General Beresford, por cohonestar su ignominiosa fuga, no acordandose, ó haciendo que no se acuerda de la inhumanidad que usò con nuestros prisioneros, negandoles todo auxilio y socorro, à menos que se reduxesen á pasar á Londres, siendo muchos de ellos invalidos, y hallándose los demas avecindados en esta Ciudad con muger é hijos, sin embargo de esto y demas que se omite, por no permitirlo la calidad del papel, se les hà tratado á todos en general, y particuiarmente al Mayor General Beresford, con tanto decoro, urbanidad, franqueza, y generosidad, que no dudamos afirmar, puede muy bien ser que no lo haya pasado mejor en su propio pais.

Baxo de este supuesto, que en caso de dudarse de él, se probarà hasta la evidencia, vendràn V. SS. en conocimiento, que no tienen derecho ni justa causa para tratar á la Ciudad del modo que nos anuncian, ni nosotros razon alguna para ser infieles al mas amable de los Soberanos: estando en esta virtud prestos y aparejados para derramar hasta la ultima gota de sangre á efecto de hacer ver al mundo entero, que en todas partes somos verdaderos Españoles, fieles vasallos, y amantes de la humanidad, aun con los que la han vio-

ado del modo, que todo el Orbe há visto en el Cabo de Santa Maria.

Dios guarde á V. SS. muchos años Sala Capitular de Buenos Ayres a Marzo 2 de 1807.

Martin de Alzaga= Estevan Villanueva = Manuel Mansilla= Antonio Pirán= Manuel Ortiz de Basualdo= Miguel Fernandez de Agüero= Joseph Antonio Capdevila= Juan Bautista de Ituarte= Martin de Monasterio= Benito de Iglesias.

A los Señores Generales de mar y tierra D. Carlos Sterling y D. Samuel Auchmuthy.

Respuesta del Alcalde de primero Voto.

La adhesion, que muestra V. S. á este Pueblo en su carta del 26 del pasado, de ningun modo conviene con los horrores y malos tratamientos que le imputa, pues si fuera cierto, no era él digno del amor de V. S. ni V. S. tampoco le profesàra la voluntad que blasona.

V. S. le echa en cara, de que ha infringido impunemente una solemne Capitulacion; ¿pero es posible Sr. Beresford, que á este papel privado y confidencial le llame V. S solemne capitulacion? ¿Es capitulacion solemne la que se hace amistosamente, y por gênero de compasion, despues de dias de rendida, y entregada la Plaza, y en casa de un Particular, á fuerza de ruegos y empeños? V. S. sabe muy bien, que esta es la calidad y fuerza que tiene ese papel. Pero quando la Ciudad la hubiera infringido ¿qué otra cosa hubiera hecho en esto que seguir el exemplo de V. S.? ¿V. S. no violò, no alterò, no desfigurò la capitulacion, que se le presentò antes de entrar en la Ciudad? ¿V. S.

tambien, entre otras infinitas cosas, no faltó al depósito de los caudales, que vinieron del Luxan? Si por atencion, ó por sinceridad y generosidad Española no se otorgaron sobre estos hechos instrumentos, ¿há de ser este motivo para que un Oficial de honor los niegue, quando hay otros de igual caracter, que lo afirman y aseguran en la mas solemne forma?

Sino se le permitió á V. S. pasar con sus Tropas á Europa, y éstas fueron echadas tierra adentro, há sido, como V. S. sabe, porque Mr. Popham nunca quiso desamparar el Rio, y esperaba los socorros que V. S. propio habia pedido al Cabo, para reforzado con ellos revolver sobre nosotros: ¿y como queria V. S. siendo esto manifiesto, que le entregasemos sus Tropas que, aunque rendidas notoriamente á discrecion, se prevalian de una Capitulacon supuesta y falsa? Si despues se dió orden, para que V. S. y demas Oficiales fuesen apartados de la inmediacion de esta Ciudad; V. S. ha tenido la culpa, por andar haciendo sordamente la guerra contra lo sagrado del juramento, seduciendo, inquietando, y engañando hasta à nuestros mismos Oficiales. Esta conducta tan impropia, tan indebida en un prisionero de guerra, no dexó de traslucirse en esta Capital: y quando los Superiores pudieron haber tomado otras providencias, se ciñeron á quitar la ocasion: ¿Que tiene V. S. que extrañar, ni como puede censurar esta conducta? Ella es tan moderada y equitativa, que aseguro, que ninguno de los de su Nacion seria capaz de observarla en circunstancias tan criticas, como en las que nosotros nos hallamos.

Por lo demas, el quejarse del mal trato, no lo puedo atribuir, sino á pretesto de colorir V. S. la torpeza de su fuga, pues puesto el negocio en estado de rigoroso exâmen, no tengo dificultad de asentar, que puede ser, que nunca haya prisioneros de guerra Es-

pañoles experimentado mejor, ni aun igual trato de la Nacion Británica, que el que se ha dado á V. S. y los suyos entre nosotros: y esto á impulsos de la generosidad Española, sin acordarnos de la insensibilidad, que V. S. mostró con nuestros prisioneros.

Tengo la satisfaccion, de que nada digo en medio de ser tan poco á proporcion de lo que la materia ofrece, que no lo pueda probar, y que ello de por sí no se haga verosimil; y tengo tambien el honor de ofrecerme sinembargo con las veras propias de un hombre real á la disposicion de V. S., que celebraré, si partiese para Europa, sea con la felicidad que le deseo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Buenos Ayres Marzo 2 de 1807.

Martin de Alzaga.

Sr. D. Guillermo Carr Beresford.

IMPRESO.

POR MANDADO DEL TRIBUNAL DE LA Real Audiencia.

BUENOS=AYRES.

En la Real Imprenta de Niños Expósitos: año de 1807.

95-145
B807
032d